



El Consejo de Estado

en resumen



Proteger las libertades y los derechos
fundamentales de las personas,

Defender el interés general,

Velar por la calidad de la gobernabilidad pública



JEAN-MARC SAUVÉ
Vice-presidente

La presidencia del Consejo de Estado es asumida por el Vice-presidente. Esta denominación original corresponde a un recuerdo lejano de la época en que el Consejo de Estado era presidido por el Jefe de Estado o por una autoridad política.



Aconsejar, juzgar, administrar

El Consejo de Estado es el asesor del Gobierno para la preparación de los proyectos de ley, de las ordenanzas y de ciertos decretos. Responde igualmente a las solicitudes de dictamen por parte del gobierno sobre las cuestiones de derecho y efectúa, por solicitud de este o por su propia iniciativa, estudios relativos a cualquier cuestión administrativa o a una política pública.

El Consejo de Estado es también el juez administrativo supremo: es el máximo juez de las actividades del poder ejecutivo, de las colectividades territoriales, de las autoridades independientes y de los establecimientos públicos administrativos o de los organismos que disponen de prerrogativas del poder público.

Por su doble función, jurisdiccional y consultativa, el Consejo de Estado asegura el sometimiento efectivo de la administración francesa al Derecho: de esta manera constituye uno de los mecanismos esenciales del Estado de Derecho en nuestro país.

Por último, el Consejo de Estado es el administrador general de los tribunales administrativos y de las Cortes administrativas de Apelación.

**110 proyectos de ley, 900 proyectos de decreto reglamentario,
300 textos no reglamentarios examinados todos los años.**



Una sesión de la sección de Obras públicas que reúne miembros del Consejo de Estado y representantes del Gobierno.



La sección de lo contencioso actuando en calidad de juez: juzga los asuntos que presentan una dificultad particular en el plano de la técnica jurídica.

Asesorar el Gobierno

El Consejo de Estado ejerce su función de asesor del Gobierno mediante cinco secciones especializadas: la sección del interior, la sección de hacienda, la sección de obras públicas, la sección social así como la sección de la administración que fue creada en 2008. Un ponente se encarga de reunir la información y de estudiar el expediente. Los representantes de los ministros, que llevan el título de comisarios del Gobierno, pueden instruir al Consejo de Estado sobre el alcance general de un texto, las condiciones de su elaboración y las razones que lo motivaron. El proyecto elaborado por el ponente es así sometido al examen de la sección para discusión y voto sobre las modificaciones aportadas.

A esas secciones se suma la asamblea general, que reúne el conjunto de los consejeros de Estado bajo la presidencia del Vice-presidente, que de manera obligatoria debe conocer de la mayoría de los proyectos de ley y de ordenanza. Salvo raras excepciones, los dictámenes del Consejo de Estado no tienen carácter vinculante, aunque de hecho son ampliamente acogidos por el Gobierno.

Además de las secciones de consulta encargadas de examinar los textos preparados por el Gobierno se adicionó recientemente la sección de informes y de estudios, que se encarga de la preparación del informe anual, de la coordinación de estudios, de la vigilancia jurídica en Derecho europeo y que sigue las cuestiones vinculadas a la ejecución de las decisiones del Consejo de Estado. A esta sección se agrega la delegación de Relaciones Internacionales que tiene por misión coordinar las acciones de cooperación iniciadas por el Consejo de Estado y la jurisdicción administrativa, sea dentro de un marco bilateral con numerosas jurisdicciones extranjeras, sea dentro del marco multilateral ofrecido por las asociaciones internacionales de jurisdicciones (La asociación Internacional de altas jurisdicciones administrativas, La asociación de Consejos de Estado y de las jurisdicciones administrativas supremas de la Unión Europea).

Juzgar la administración

La jurisdicción administrativa juzga los litigios entre una persona pública y una persona privada (un particular, una asociación, una sociedad) o entre dos personas públicas. Esta competencia ampara múltiples asuntos. Libertades públicas, policía administrativa, impuestos, contratos administrativos, función pública, salud pública, competencia, derecho ambiental, la organización territorial y urbanismo. . . escalón supremo del orden jurisdiccional administrativo, el Consejo de Estado es el órgano esencial de la relación entre los ciudadanos y los poderes públicos. Sólo el juez administrativo puede anular o reformar las decisiones tomadas por las autoridades que ejercen el poder ejecutivo, las administraciones centrales o descentralizadas y sus agentes, las colectividades territoriales, o los organismos públicos situados bajo su autoridad o su tutela. Dentro de un contexto en el que se encuentran en juego temas políticos y sociales mayores, los litigios administrativos han aumentado en promedio un 10% anual en estos últimos años.

Cada año, 170 000 juicios en los tribunales administrativos,
26 000 en las cortes administrativas de apelación
y 12 000 en el Consejo de Estado.



Imagen virtual del proyecto de la sala de audiencia para la creación del tribunal administrativo de Toulon.



Nueva instalación del tribunal administrativo de Nimes.



UNA JURIDICCIÓN DE CALIDAD

Para someter efectivamente la administración al Derecho, el Consejo de Estado y la jurisdicción administrativa en su integridad, velan en particular por:

- la unidad, la coherencia y la previsibilidad de la jurisprudencia;
- el control de los plazos de juzgamiento que han disminuido espectacularmente durante la última década;
- la realidad y la profundidad del control ejercido sobre la Administración (el derecho de interponer un recurso en Francia es muy amplio);
- la eficacia de los procedimientos de urgencia que representan, ahora, cerca de 10% de los asuntos;
- la ejecución de las decisiones de la justicia administrativa.

Administrar los tribunales administrativos y las cortes administrativas de apelación

El Consejo de Estado está encargado del manejo de los 40 tribunales administrativos y de las 8 cortes administrativas de apelación y de ciertas jurisdicciones especializadas (como la Corte Nacional del derecho de asilo)

Par administrar el cuerpo de la magistratura, el Consejo está asistido por un órgano de consulta independiente, el Consejo superior de los tribunales administrativos y las cortes administrativas de apelación (CSTA). Presidido por el Vice-presidente del Consejo de Estado y compuesto de los miembros del Consejo de Estado, de directores de la administración central, de los representantes elegidos por los magistrados administrativos y de tres personas calificadas, está llamado a pronunciarse sobre la carrera de los magistrados administrativos y sobre el conjunto de los proyectos de textos que conciernen la justicia administrativa. Por sus tareas y su composición, el CSTA constituye una garantía muy importante de la independencia de los magistrados administrativos. Estos son inamovibles.

La gestión de los escribanos es compartida por el Consejo de Estado y el ministerio del Interior. Aunque los empleos a los cuales son afectados en las jurisdicciones administrativas dependen del Consejo de Estado, en realidad estos funcionarios pertenecen de hecho al marco general de las Prefecturas o al de la administración central del ministerio del Interior.

Por último, el Consejo de Estado asegura la gestión del presupuesto de los tribunales administrativos y de las cortes administrativas de apelación. Procede particularmente a la repartición de los recursos en materia de inversiones inmobiliarias y de equipos de informática. Por lo tanto un importante programa de realojamiento, de extensión o de renovación de los locales de las jurisdicciones es llevado a cabo desde hace varios años, y un sistema informático moderno de gestión de expedientes contenciosos ha sido desplegado en de los tribunales administrativos y en las cortes administrativas de apelación.



Ambiente de trabajo en la sala Parodi.



Un sistema moderno de informática para la gestión de los expedientes desplegado en el Consejo de Estado, los tribunales y las cortes.

Los miembros del Consejo de Estado

Primer órgano del Estado, el Consejo de Estado comprende cerca de 300 miembros contratados sea por concurso, sea por vía externa. En promedio, cinco cargos de auditor son propuestos cada año a los alumnos mejor clasificados al término de la Escuela Nacional de Administración (ENA). Al cabo de cuatro años en ese grado, los auditores son promovidos como relatores del Consejo de Estado y al término de doce años en ese cargo ascienden a la posición de Consejeros de Estado. La promoción interviene exclusivamente por antigüedad, lo que constituye una importante garantía de independencia.

Al reclutamiento por concurso se suma la vía externa: uno de cada cuatro relatores del Consejo de Estado y uno de cada tres Consejeros de Estado son escogidos por el gobierno entre personalidades externas a la corporación. Una parte de las nominaciones por la vía externa está reservada a los miembros de los tribunales administrativos y de las cortes administrativas de apelación por proposición del Vice-presidente del Consejo de Estado. Además, el Consejo de Estado cuenta con consejeros de Estado en servicio extraordinario, nombrados por cuatro años y que son miembros de las secciones administrativas únicamente. La vía externa y el servicio extraordinario enriquecen el Consejo de Estado con una valiosa diversidad de experiencias y de competencias.

Los miembros son nombrados simultánea o sucesivamente en la sección de lo contencioso (juez supremo del orden administrativo) y en una sección administrativa (Consejo del Gobierno). Ciertos colegas escogen trabajar fuera del Consejo de Estado, por ejemplo para trabajar al lado del Presidente de la República, del Primer ministro o de otros miembros del Gobierno. Pueden igualmente estar temporalmente en una comisión de servicios para ocupar cargos elevados en la administración francesa. Ciertos Consejeros de Estado actúan como juez nacional en las más altas jurisdicciones internacionales (Corte Internacional de Justicia, Corte de Justicia de las Comunidades europeas, Corte europea de los derechos del Hombre). Por último, ciertos colegas piden ser declarados excedentes, particularmente con el fin de ejercer, durante cierto tiempo, funciones en el sector privado.

La plantilla del Consejo de Estado

Servicios a los usuarios (recepción, información), administración general, recursos humanos (formación, acción social), gestión presupuestaria y financiera (control de gestión) sistemas y redes de información, logística inmobiliaria y técnica, recursos documentarios, comunicación. . . los miembros activos del Consejo de Estado son asistidos cotidianamente por 350 agentes - encargados del secretariado y de funciones administrativas - cuando no había sino 150 hace 30 años. Desde entonces el Consejo de Estado ha sido encargado de asumir cargas que se han más que duplicado en términos de consulta y de contenciosos y administra el conjunto de las cortes administrativas de apelación y de los tribunales administrativos es decir, en conjunto, cerca de 2500 magistrados y funcionarios.



Conseil d'État
1 place du Palais-Royal 75100 Paris cedex 01
www.conseil-etat.fr